INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Modalidad de selección y Número de proceso:	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIO SOLIDARIO
Tipo de contrato	CONVENIO SOLIDARIO
NUMERO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024
Fecha de suscripción del contrato	09 de agosto de 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR con Nit-890.980.330-9
CONVENIENTE:	Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba NIT 901.270.145-5 LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ CC 21.576.154 expedida en Bolívar
OBJETO DEL CONTRATO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN EN UN TRAMO DEL CORREDOR VIAL BOLÍVAR ARRIBA CABRERO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	La obra física se ejecutará en CORREDOR VIAL QUE CONDUCE A LA VEREDA BOLÍVAR ARRIBA SECTOR EL CABRERO, del municipio de Ciudad Bolívar
VALOR INICIAL:	El presupuesto establecido para la presente selección de contratación directa asciende a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($14.285.714), aportados de la siguiente forma: APORTES DEL MUNICIPIO — $10.000.000 — 70% APORTES DE LA JAC — $4.285.714 — 30% TOTAL — $14.285.714 — 100% El aporte de la Junta de Acción Comunal está representado en representados en mano de obra, materiales y transporte menor
Certificado de compromiso y registro presupuestal	Número: 00943 — Fecha: 09/08/2024
TIEMPO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	09 de agosto de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (incluye modificaciones, adiciones y prorrogas)	09 de septiembre de 2024
SUPERVISOR INTERNO	Secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización.
FECHA DE RECIBO DE LA OBRA	26 de agosto de 2024
CÓDIGO BPPIM	Código: 202251010041 Nombre: Asistencia para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del municipio de Ciudad Bolívar

Código del bien o servicio a contratar	

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72152700	Servicio de instalación y reparación en concreto

Entre los suscritos a saber, LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.411.862 expedida en Bolívar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente autorizado para contratar, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA con NIT 901.270.145-5, cuyo representante legal es la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente, y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, secretario de obras públicas, vivienda, planeación y valorización designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente acta terminar y liquidar el CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES

Que el municipio garantiza la existencia de apropiación presupuestal para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 00339 expedido el día 02 de agosto de 2024, por un valor de $10.000.000

Que el día 09 de agosto de 2024, se suscribe el CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN EN UN TRAMO DEL CORREDOR VIAL BOLÍVAR ARRIBA – CABRERO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA" con la Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba con NIT 901.270.145-5, cuyo representante legal es la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente

Que el día 09 de agosto de 2024, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisor al encargado de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 09 de agosto de 2024, se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes

Que el día 26 de agosto de 2024, se suscribió el acta de recibo de obra y fue debidamente firmada por las partes intervinientes

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Que dentro de una de las estrategias de la administración Municipal es mejorar la accesibilidad del transporte, garantizando la articulación y orden de los componentes y la relación estratégica de éste con los demás sistemas estructurantes del territorio; además, de orientar la inversión hacia el mantenimiento, generación y promoción de la infraestructura necesaria para propender por la equidad territorial y así mismo satisfacer las necesidades de accesibilidad – conectividad – continuidad y articulación eficiente de las personas con la dinámica funcional y el crecimiento de los centros urbanos sin comprometer a futuro los recursos naturales y la calidad de vida, mediante acciones, como es el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial del municipio, materializado en actividades que tienen por objeto construir, reconstruir o recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada, en todos sus componentes, banca, drenajes y obras de arte, que permitan la movilidad, la comercialización de productos agropecuarios entre otros, para dar respuesta a las dinámicas socioeconómicas y culturales de la población, para su apropiación institucional y social, generando así bienestar y desarrollo, mejorando la calidad de vida a quienes tienen accesos a dicha solución en forma transparente de acuerdo a los procesos y metodologías establecidas por el gobierno Nacional.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Que se efectuó control a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el contrato y que fueron avaladas por el SUPERVISOR designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Que, de conformidad con la CLAUSULA 7: GIRO DE LO RECURSOS del CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, se estipuló de la siguiente forma:

La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio, según corresponda el valor a su cargo en UN (1) desembolso, equivalentes al ciento por ciento (100%) correspondientes a la vigencia fiscal 2024 así:

- ✓ Un único desembolso del cien por ciento (100%) del valor aportado por la Entidad, al culminar la obra y al recibo a satisfacción por parte de la entidad territorial

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por la Entidad Estatal, el OAC deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor y/o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realizado el cobro
II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura
III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.
IV. Certificación de cuenta bancaria o billetera digital a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago

Que, el supervisor designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, emitió concepto favorable para el pago de los recursos acorde a las actividades ejecutadas

Que, durante la ejecución del contrato de suministro, el contratista y el supervisor conciliaron un total de un (1) acta de avance de obra y se efectuaron los pagos, una vez el contratista presento la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos del desembolso:

PAGOS EFECTUADOS Y/O CAUSADOS						
Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor Factura	Saldo Disponible
Contrato original	$ 14.285.714					$ 14.285.714
Aporte en efectivo	$ 10.000.000					
aporte en especie	$ 4.285.714					
Cuenta de cobro 00001		01355	01579	7/09/2024	$ 10.000.000	$ -
TOTAL					$ 10.000.000	$ -

La Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba, aporta el certificado de aporte en especie debidamente firmado por el presidente

Que de acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato se presenta el siguiente balance:

	RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO / CONVENIO			
ENTIDAD	FECHA	MUNICIPIO	COMUNIDAD	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	09/08/2024	$ 10.000.000	$ 4.285.714	$ 14.285.714
2. Adiciones		$0		$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		$ 10.000.000	$ 4.285.714	$ 14.285.714
4. Anticipos		$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados		$ 10.000.000	$0	$ 10.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS		$ 10.000.000	$ 4.285.714	$ 14.285.714
7. Recursos ejecutados		$ 10.000.000	$ 4.285.714	$ 14.285.714

8. Recursos no ejecutados		$ 0		$ 0

La Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba, aporta el certificado de aporte en especie debidamente firmado por el presidente, por un valor equivalente a $ 4.285.714, que fue verificado y avalado por el supervisor designado para la ejecución del convenio

Que, una vez revisada la información financiera y de acuerdo con el balance financiero, órdenes de pago y comprobantes de egreso, el informe de supervisión y el acta de entrega y recibo de obra correspondiente al CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, se constató que el valor total ejecutado corresponde a CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($14.285.714)

Que a la fecha las partes cumplieron con el contrato; EL CONTRATISTA con el objeto del contrato, y EL CONTRATANTE con los pagos.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS

i. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento para la selección del Contratista en los convenios SOLIDARIOS se rige por lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 2166 de 2021 "Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

La cuantía a contratar no supera la mínima cuantía de la entidad, por tal motivo y vista de que el convenio será suscrito con la Asociación de Juntas de Acción Comunal, el factor determinante para la celebración del presente convenio es la idoneidad y la capacidad legal de la junta.

ii. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

El municipio de Ciudad Bolívar suscribió Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del área de influencia del proyecto, bajo la modalidad de Contratación Directa, es por ello y bajo los lineamientos del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las obras previstas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

Dadas las anteriores justificaciones y por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que no genera riesgos para la entidad que fue celebrado de manera directa, se prescinde la constitución de las pólizas

Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el informe de seguimiento a la contratación estatal número 1 y final, realizado por el supervisor del CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, que reposa en el expediente contractual el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

Que el contratista aporto los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL durante la ejecución del contrato que reposa en el expediente contractual el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Dar por terminado y liquidado el CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA Y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA REPOSICIÓN DE ADOQUÍN EN UN TRAMO DEL CORREDOR VIAL BOLÍVAR ARRIBA CABRERO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA" suscrito entre EL MUNICIPIO de Ciudad Bolívar y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BOLÍVAR ARRIBA con NIT 901.270.145-5, cuyo representante legal es la señora LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 21.576.154 expedida en Bolívar en calidad de representante legal – presidente, en calidad de contratista de interventoría.

TERCERO: Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y del valor total ejecutado del CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Que el acta de liquidación del contrato, debe ser suscrita por el ordenador del gasto que firmó el contrato, es decir, el alcalde Municipal, el Contratista y el Supervisor designado para el contrato, que para todos los efectos legales es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo

QUINTO: Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción según certificaciones emitidas por el supervisor designado por parte del municipio

SEXTO: Que se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con las disposiciones legales vigentes

SÉPTIMO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el CONVENIO SOLIDARIO CVS-006-2024, suscrito por ellas y detallado en la presente acta e imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, lo que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada el 15 OCT 2024

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

LUZ MARINA RESTREPO JIMÉNEZ
CC 21.576.154 expedida en Bolívar
Junta de Acción Comunal Vereda Bolívar Arriba
NIT 901.270.145-5
Conveniante

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas
Supervisor Designado

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó (Aspectos jurídicos)	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Katherine Gómez Ocampo Secretaria General y de Gobierno